

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-0323-00 que se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de junio de 2023.

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
*Secretaria*

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1666**

Santiago de Cali, 29 de junio de 2023.

DEMANDANTE	CECILIA DIEZ BUITRAGO
DEMANDADOS	COLPENSIONES
RADICACION	760013105003202200323-00

Revisado el presente proceso, encuentra el Despacho que la apoderada de la parte ejecutante, interpone recurso de reposición contra el auto N°1110 del 09/05/2023, el cual dio por terminado el proceso ejecutivo.

Revisada la resolución SUB 114999 del 03/05/2023 proferida por Colpensiones, se observa en el numeral segundo que el ingreso a nomina se efectuó en el periodo de mayo 2023, por lo tanto, le asiste razón a la apoderada, en indicar que se debe actualizar la liquidación de crédito conforme a la reseñada resolución.

Por lo anterior se dejará sin efecto el auto interlocutorio N°1110 del 09 de mayo de 2023, y se procede a actualizar la liquidación de crédito de conformidad a la resolución SUB 114999 del 03/05/2023, teniendo en cuenta la fecha de inclusión en nómina, la cual quedará de la siguiente manera:

<b>LIQUIDACIÓN DEL CREDITO</b>	
Deuda diferencia de mesadas indexadas del 17 de junio de 2013 al 30 de abril de 2023	\$ 51.726.444,59
Descuentos a salud sobre las mesadas ordinarias	\$ 3.969.630
Costas Ejecutivo	\$ 1.500.000
<b>Total Liquidación del Credito</b>	<b>\$ 49.256.815</b>

Así las cosas, se observa en la plataforma del Banco Agrario tres depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante, consignados en virtud del embargo decretado por el Juzgado

<b>TITULO</b>	<b>NOMBRE CONSIGNANTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
469030002916284	BANCO BBVA	26/04/2023	\$46.553.464
469030002917062	BANCO OCCIDENTE	28/04/2023	\$46.553.464
469030002917426	BANCO DAVIVIENDA	28/04/2023	\$46.553.464

De igual forma la apoderada judicial de la parte ejecutante ha solicitado se fraccione el titulo correspondiente y a ella solo le sea entregado el valor correspondiente a las costas del ejecutivo y el restante a la ejecutante, lo cual quedaría de la siguiente manera, CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$47.756.815) a favor de la

señora CECILIA DIEZ BUITRAGO y UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.00) a favor de la apoderada DIANA MARIA GARCES OSPINA.

Por lo anterior se ordenará la entrega del título judicial N° 469030002916284, por valor de \$46.553.464, a favor de la ejecutante, quien deberá allegar certificación bancaria, para realizar el respectivo abono a cuenta

De igual forma se ordenará fraccionar el Título N° 469030002917062 por valor de \$46.553.464 en las siguientes sumas de dinero y a favor de:

A FAVOR DE	VALOR
CECILIA DIEZ BUITRAGO	\$2.703.351
DIANA MARIA GARCES OSPINA	\$1.500.000
COLPENSIONES	\$42.350.113

Una vez se fraccione el título judicial N° 469030002916284 se ordenará la entrega de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Así las cosas y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación y, en consecuencia, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará devolver a Colpensiones por concepto de remantes el depósito judicial N°469030002917426 de fecha 28/04/2023 por valor de \$46.553.464, por medio de abono a cuenta de conformidad a la certificación bancaria aportada visible el en índice digital 26.

en tal virtud el Juzgado

#### DISPONE:

**PRIMERO:** DEJAR sin efecto el auto N°1110 del 09/05/2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ACTUALIZAR** la liquidación de crédito de conformidad a la resolución SUB 114999 del 03/05/2023, teniendo en cuenta la fecha de inclusión en nómina, la cual quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	
Deuda diferencia de mesadas indexadas del 17 de junio de 2013 al 30 de abril de 2023	\$ 51.726.444,59
Descuentos a salud sobre las mesadas ordinarias	\$ 3.969.630
Costas Ejecutivo	\$ 1.500.000
<b>Total Liquidación del Credito</b>	<b>\$ 49.256.815</b>

**TERCERO: ORDENAR** la entrega del título judicial N° 469030002916284, por valor de \$46.553.464, a favor de la ejecutante CECILIA DIEZ BUTRAGO, quien deberá allegar certificación bancaria, para realizar el respectivo abono a cuenta.

**CUARTO:** fraccionar el Título N° 469030002917062 por valor de \$46.553.464 en las siguientes sumas de dinero y a favor de:

A FAVOR DE	VALOR
CECILIA DIEZ BUITRAGO	\$2.703.351
DIANA MARIA GARCES OSPINA	\$1.500.000

COLPENSIONES
--------------

\$42.350.113
--------------

Una vez se fraccione el título judicial N° 469030002916284 se ordenará la entrega de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**QUINTO: AUTORIZAR** la devolución del título judicial N°469030002917426 de fecha 28/04/2023 por valor de \$46.553.464, a favor de Colpensiones por concepto de remantes por medio de abono a cuenta de conformidad a la certificación bancaria aportada visible el en índice digital 26.

**SEXTO: DAR POR TERMINADO** el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por la señora CECILIA DIEZ BUITRAGO contra COLPENSIONES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEPTIMO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, líbrese los oficios a las correspondientes entidades bancarias.

**OCTAVO: ARCHIVAR** el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

JH

ESTADO N°106  
DEL 06/07/2023